



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 150-2019-GRP-CRP.

Puno, 15 de agosto del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día quince de agosto del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones del Consejero Regional, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, mediante solicitud con número de registro 1373, memorial suscrito por algunos postulantes del proceso CAS 2019-01, solicitan se respete las bases del concurso en cuestión y se adjudiquen las plazas CAS de acuerdo a ranking regional por orden de mérito, en razón al numeral VI de las bases de proceso de selección CAS 2019-01, que señala, el ranking de plazas no cubiertas serán a nivel de Unidades Ejecutoras, en caso que estas aun no son cubiertas se procederá a un ranking regional en estricto orden de mérito, y que el ranking tendrá una vigencia hasta realizarse el siguiente proceso CAS para que tenga derecho a ser adjudicado a una plaza vacante CAS. Que el Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Consejero Regional Jaime Chambilla Maquera, propone al Pleno del Consejo Regional la emisión de Acuerdo Regional que recomienda el respeto y cumplimiento de las bases del concurso CAS 2019-01.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre ello, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido de emisión de Acuerdo Regional que recomienda el respeto y cumplimiento de las bases del concurso CAS 2019-01, pedido sometido a votación y aprobado por unanimidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abg. Jocqueline Mamani Quispe
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al Director Regional de Salud Puno, M.C. Ronald Chata Condori, el respeto y cumplimiento de las bases de la Convocatoria CAS 2019-01.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. José Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Mamani Quispe
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL